

SABADO

Table with financial data: Inscripciones nominales de Deuda amortizable de primera clase, Rentas no percibidas por participes legos, etc.

3.º Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with financial data: Deuda diferida 3 por 100 interior, Deuda amortizable de primera clase, etc.

Madrid 16 de Agosto de 1864.—P. S. Juan Nicolás de la Moneda.—V. B.—P. S., Ciudad.

Conservaduría del Teatro Real.

El día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se saca á pública subasta en la Conservaduría del Teatro Real, y bajo el tipo de 39.541 rs., las obras que...

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en 17 del corriente para las obras de reparación que se han de ejecutar en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital con objeto de establecer un cátedra de Dibujo lineal, se anuncia otra para el día 14 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, núm. 232, correspondiente al día 19 de Agosto anterior.

Alcaldía constitucional de Zabal.

Está vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Yerri, en la provincia de Navarra, dotada con la renta anual de 1.000 rs. vn., y unos 38 hectólitros de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 20 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Serrano Rodríguez, hijo de D. Juan y de Doña María, núm. 21 del distrito de San Vicente de esta ciudad en la última quinta, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Alcaldía con objeto de ingresar en caja si resultase útil para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará prófugo, quedando sujeto á la responsabilidad que establece el art. 114 de la ley vigente de reemplazos.

Alcaldía constitucional de Almenáras.

Por autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia en expediente instruido al efecto, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación de 800 rs. por la asistencia de 28 personas pobres, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 9.200 rs. anuales que satisfará el resto del vecindario.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 20 días á D. Antonio Aguilar, Administrador de Rentas Estancadas que fué de la ciudad de Motril en el año de 1827, y caso de haber fallecido sus herederos, á fin de que se presente en esta Administración á satisfacer la cantidad de 81.826 rs. 92 céntos, que la resultación de alcance en el expresado año, ó en su consecuencia alegar en su defecto lo que crean en justicia; y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Contaduría de Hacienda pública de Sorla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública en su orden de 3 de este mes, esta Contaduría ha señalado el día 31 del mes próximo de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la estacion de Arcobal, antiguo, su colocación y construcción de la parte necesaria en el anexo local, inclusa la pintura que exige la conservación de la misma, cuyo presupuesto asciende á 3.000 rs. vn.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de esparto procedente de los montes públicos de Lorca más que á los lotes señalados con los números 8 y 17, cuyo remate ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, se hace saber:

Fábrica nacional de Salitres de Alcázar de San Juan.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 del corriente, el 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se contratará en subasta pública, ante la Junta Económica de la citada Fábrica, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 de Julio próximo pasado, que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma, la adquisición de 10.000 arrobas de leña de olivo ó encina, 10.000 de retama, y condicionalmente 5.000 más de cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos, la de retama.

Compañía general de Crédito en España.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Efectivo, Cartera y títulos, Varios deudores, Acciones por emitir, etc.

Crédito comercial de Sevilla.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones por emitir, Cartera, Cartera, Propiedad, Corresponsales deudores, Varias cuentas, etc.

Resumen de las operaciones del Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Ignorándose el paradero de D. Mariano Gil y Lopez, hijo de D. Mariano y de Doña Amalia, núm. 31 del distrito del Sagrario de esta ciudad en la última quinta, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Alcaldía con objeto de ingresar en caja si resultase útil para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará prófugo, quedando sujeto á la responsabilidad que establece el art. 114 de la ley vigente de reemplazos.

Alcaldía constitucional de Guadamur.

El Ayuntamiento constitucional de Guadamur, provincia y partido judicial de Toledo, de donde dista dos leguas, convoca para la provision de la plaza de Médico-cirujano titular, que se halla vacante por renuncia de la que obtiene, con la dotación de 9.500 rs. anuales.

Alcaldía constitucional de Almenáras.

Por autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia en expediente instruido al efecto, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación de 800 rs. por la asistencia de 28 personas pobres, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 9.200 rs. anuales que satisfará el resto del vecindario.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 20 días á D. Antonio Aguilar, Administrador de Rentas Estancadas que fué de la ciudad de Motril en el año de 1827, y caso de haber fallecido sus herederos, á fin de que se presente en esta Administración á satisfacer la cantidad de 81.826 rs. 92 céntos, que la resultación de alcance en el expresado año, ó en su consecuencia alegar en su defecto lo que crean en justicia; y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Contaduría de Hacienda pública de Sorla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública en su orden de 3 de este mes, esta Contaduría ha señalado el día 31 del mes próximo de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la estacion de Arcobal, antiguo, su colocación y construcción de la parte necesaria en el anexo local, inclusa la pintura que exige la conservación de la misma, cuyo presupuesto asciende á 3.000 rs. vn.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de esparto procedente de los montes públicos de Lorca más que á los lotes señalados con los números 8 y 17, cuyo remate ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, se hace saber:

Fábrica nacional de Salitres de Alcázar de San Juan.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 del corriente, el 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se contratará en subasta pública, ante la Junta Económica de la citada Fábrica, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 de Julio próximo pasado, que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma, la adquisición de 10.000 arrobas de leña de olivo ó encina, 10.000 de retama, y condicionalmente 5.000 más de cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos, la de retama.

Compañía general de Crédito en España.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Efectivo, Cartera y títulos, Varios deudores, Acciones por emitir, etc.

Crédito comercial de Sevilla.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones por emitir, Cartera, Cartera, Propiedad, Corresponsales deudores, Varias cuentas, etc.

Resumen de las operaciones del Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Deuda amortizable de primera clase, Deuda id. de segunda id., Obligaciones del Estado, etc.

Amortización definitiva.

Table with financial data: CAPITALS, INTERESES, TOTAL.

De cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos, la de retama.

Compañía general de Crédito en España.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Efectivo, Cartera y títulos, Varios deudores, Acciones por emitir, etc.

Crédito comercial de Sevilla.

Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones por emitir, Cartera, Cartera, Propiedad, Corresponsales deudores, Varias cuentas, etc.

Resumen de las operaciones del Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito y Fomento.

Balance de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos en cartera, Deudores, Caja, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Sociedad de Crédito Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. ACTIVO. Acciones, Efectos á cobrar, Fondos públicos, Deudores varios, etc.

Y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de unas láminas de 5 por 100 á papel no negociables, números 42.883, 49.344 y 49.384; la primera de rs. vn. 26.730, perteneciente al Hospital de San Lázaro, incorporado hoy á la Casa de Expositos de Córdoba; la segunda de rs. vn. 457.633 con 17 maravedís, perteneciente al hospital de la Caridad, y la tercera de rs. vn. 11.794 con 27 mrs., que pertenece al Hospital de San Sebastián, cuyos últimos establecimientos están incorporados hoy al Hospital general de Agudos de Córdoba, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el expediente que se instruye á nombre de la Excelentísima Junta provincial de Beneficencia de dicha ciudad sobre justificar el extraviado de dichas láminas, bajo apercibimiento. Madrid 27 de Setiembre de 1864.—Por mandado de S. S. Manuel María Cárdenas. 1491

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada del infrascrito Escribano sustituto del Doctor D. Guadalupe Sanz y Barea, á instancia de los Excmos. Sres. Duque de Osuna y Duque de Pastana, interesados en la testamentaria del Excmo. Sr. Duque del Infantado, se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Leonor Pimentel, dama que fué de la Reina de Hungría, para que sitienen algo que reclamar contra un jurado de 480.000 mrs. de renta, parte de otro de mayor cantidad en cabeza de D. Antonio Pimentel y Doña Isabel Moscoso sobre las rentas de los puertos de Portugal, que se hipotecó para la validez de la venta de una casa y huerta en el Prado de San Jerónimo de esta corte, hecha en favor de S. M. por los herederos de D. Antonio Enriquez Pimentel, Marqués de Távora, que falleció en el año 1704, se presenten á deducirlo en este Juzgado y Escribanía en el término de 60 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará perjuicio.

Madrid 28 de Setiembre de 1864.—Francisco Fernandez de la Torre. 1490

En virtud de providencia de D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro, referendada del Escribano D. Sinfoniano Vicente y Revilla, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Agustín Trigo para que comparezca en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta y otros delitos; apercibido que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Miguel Alonso Villasanté y Góngora, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriela Reina, mujer de Julian Riesgo, para que inmediatamente se presente en este Juzgado á ser notificada de la sentencia dictada por el Tribunal superior del territorio, en causa criminal que se le ha seguido sobre injurias á D. José Samper, y en su consecuencia á sufrir las penas de arresto y multa que se le han impuesto; bajo el apercibimiento ordinario.

Dado en Manzanares á 23 de Setiembre de 1864.—Villasanté.—Por mandado de S. S. Jesús García Noblejas. 1364

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Rafael de Poo, Juez de paz del distrito del Hospicio, y encargado interinamente de primera instancia del mismo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Marcelino Caballero, que habitaba con sus padres en la calle de Toledo, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en la cárcel para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por esta y un caballo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1864.—Dr. Antonio Rafael Poo. 1389

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sarmiento Navarro, natural y vecino de Sevilla, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con el fin de hacerle una notificación en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que lo contrario se seguirá aquella en su rebeldía, y le pararán los procedimientos el perjuicio que haya lugar.

Huelva á 20 de Setiembre de 1864.—José Ramirez Cárdenas.—Por mandado de S. S. José María de la Corte. 1366

Por el presente se cita, llama y emplaza á los titulos María la Violenta y á su verno Manuel á fin de que en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á usar de su derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre esta de 4.640 rs. á Francisco Martínez Ana; prevenidos que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía sin más citarlos ni emplazarlos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcabete á 21 de Setiembre de 1864.—Joaquín Sanchez Cantalejo.—Por su mandado, Juan Vico. 1353

D. Francisco Sapia y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Espinosa San Juan, á las Armas, hijo de Alejandro y de Francisca, natural de Sesena, provincia de Toledo, viudo vaquero, de 45 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por último se le señala se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por robo de una ternera; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1864.—Sapia. 1363

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Ramos, vecino que fué de Trigueros, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que le represente á llevar á efecto la apelación que interpuso su padre D. Juan Prieto Esteban en autos seguidos contra este á instancia de D. Antonio Ramos por cobranza de 977 rs.; apercibido que de no verificarlo se declarará desierta la apelación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 19 de Setiembre de 1864.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Alejandro Cano. 1368

D. Joaquín de Lisboa y Alfaro, Abogado de los Reales Consejos de S. M. (Q. D. G.), benemérito de la patria en grado heroico, condecorado con varias cruces de distinción por su adhesión al Trono de Doña Isabel II y Juez de primera instancia de Cervera.

Hago saber que en junta general de acreedores celebrada el día 4.º del actual en méritos del concurso necesario de José Gabet y Ros, vecino de Pallargos, quedaron nombrados síndicos D. Juan Ribo y Escaler, arbitrar, vecino de Guisano, y Don Manuel Maños y Bayona, propietario de esta vecindad; en su virtud se hace público para que se les reconozca como tales síndicos, y se previene á todos los que tengan bienes y efectos del concursado los entreguen á los mismos.

Cervera 10 de Setiembre de 1864.—Joaquín Lisboa.—Por E. A., y por mandado de S. S., Fernando Granell. 1430

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Ramos, vecino que fué de Trigueros, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que le represente á llevar á efecto la apelación que interpuso su padre D. Juan Prieto Esteban en autos seguidos contra este á instancia de D. Antonio Ramos por cobranza de 977 rs.; apercibido que de no verificarlo se declarará desierta la apelación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 19 de Setiembre de 1864.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Alejandro Cano. 1368

D. Joaquín de Lisboa y Alfaro, Abogado de los Reales Consejos de S. M. (Q. D. G.), benemérito de la patria en grado heroico, condecorado con varias cruces de distinción por su adhesión al Trono de Doña Isabel II y Juez de primera instancia de Cervera.

Hago saber que en junta general de acreedores celebrada el día 4.º del actual en méritos del concurso necesario de José Gabet y Ros, vecino de Pallargos, quedaron nombrados síndicos D. Juan Ribo y Escaler, arbitrar, vecino de Guisano, y Don Manuel Maños y Bayona, propietario de esta vecindad; en su virtud se hace público para que se les reconozca como tales síndicos, y se previene á todos los que tengan bienes y efectos del concursado los entreguen á los mismos.

Cervera 10 de Setiembre de 1864.—Joaquín Lisboa.—Por E. A., y por mandado de S. S., Fernando Granell. 1430

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Ramos, vecino que fué de Trigueros, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que le represente á llevar á efecto la apelación que interpuso su padre D. Juan Prieto Esteban en autos seguidos contra este á instancia de D. Antonio Ramos por cobranza de 977 rs.; apercibido que de no verificarlo se declarará desierta la apelación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 19 de Setiembre de 1864.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Alejandro Cano. 1368

D. Joaquín de Lisboa y Alfaro, Abogado de los Reales Consejos de S. M. (Q. D. G.), benemérito de la patria en grado heroico, condecorado con varias cruces de distinción por su adhesión al Trono de Doña Isabel II y Juez de primera instancia de Cervera.

Hago saber que en junta general de acreedores celebrada el día 4.º del actual en méritos del concurso necesario de José Gabet y Ros, vecino de Pallargos, quedaron nombrados síndicos D. Juan Ribo y Escaler, arbitrar, vecino de Guisano, y Don Manuel Maños y Bayona, propietario de esta vecindad; en su virtud se hace público para que se les reconozca como tales síndicos, y se previene á todos los que tengan bienes y efectos del concursado los entreguen á los mismos.

Cervera 10 de Setiembre de 1864.—Joaquín Lisboa.—Por E. A., y por mandado de S. S., Fernando Granell. 1430

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Ramos, vecino que fué de Trigueros, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que le represente á llevar á efecto la apelación que interpuso su padre D. Juan Prieto Esteban en autos seguidos contra este á instancia de D. Antonio Ramos por cobranza de 977 rs.; apercibido que de no verificarlo se declarará desierta la apelación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 19 de Setiembre de 1864.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Alejandro Cano. 1368

D. Joaquín de Lisboa y Alfaro, Abogado de los Reales Consejos de S. M. (Q. D. G.), benemérito de la patria en grado heroico, condecorado con varias cruces de distinción por su adhesión al Trono de Doña Isabel II y Juez de primera instancia de Cervera.

Hago saber que en junta general de acreedores celebrada el día 4.º del actual en méritos del concurso necesario de José Gabet y Ros, vecino de Pallargos, quedaron nombrados síndicos D. Juan Ribo y Escaler, arbitrar, vecino de Guisano, y Don Manuel Maños y Bayona, propietario de esta vecindad; en su virtud se hace público para que se les reconozca como tales síndicos, y se previene á todos los que tengan bienes y efectos del concursado los entreguen á los mismos.

Cervera 10 de Setiembre de 1864.—Joaquín Lisboa.—Por E. A., y por mandado de S. S., Fernando Granell. 1430

paño á Palacio, donde estaba reunida la familia Real. El Principe y la Princesa de Gales fueron saludados por el pueblo con entusiastas aclamaciones.

Segun noticias recibidas en la capital de Prusia, parece que Baviera y Wurtemberg han manifestado deseo de tomar parte en las negociaciones de que es objeto actualmente la cuestion arancelaria.

Con fecha 16 de Setiembre se anuncia la llegada de Grant á Washington. El Ministro de la Guerra, M. Stanton, ha mandado que se proceda al alistamiento en aquellos Estados que no hayan suministrado el número de voluntarios reclamado.

La Convencion democrática de New-York ha elegido como candidato para la Presidencia al Gobernador Heracio Seymour.

El Washington Republican asegura que el Almirante Farragut ha abandonado el proyecto de atacar con sus cañoneras á Mobile.

Los periódicos del Sur hacen mención del rumor de que el referido Almirante intenta atacar á Wilmington.

Los confederados que se hallan á las órdenes de Price y de Shelley se disponen á invadir el Missouri. Fuerzas considerables de caballería acometieron á las líneas federales cerca de Harrison's-Landing, habiendo capturado 2.500 cabezas de ganado.

INTERIOR.

MADRID.—Mañana se reunirá la Sociedad Económica Madrileña para ocuparse de examinar y discutir el proyecto del Sr. Duque de Rana, aprobado ya por la Sección de Agricultura, sobre la conveniencia de que se establezcan en todas las provincias Escuelas teórico-prácticas de Agricultura bajo la protección de las Diputaciones provinciales. En la última sesion fué aprobado el primer artículo de este importante proyecto.

El pintor Sr. Zamacois, que ha presentado algunos cuadros en la última Exposicion, mandará á la próxima seis, de los que hacen muchos elogios los aficionados que los han visto. Uno de ellos, el principal, representa una de las escenas más populares de España, y que consiste en la representación de varios jóvenes á quienes ha caído la suerte de soldados, con sus uniformes y tocados, y pidiendo. Los otros cinco cuadros representan diversos asuntos de género, y todos ellos llamarán sin duda la atención de los inteligentes.

Habiéndose terminado las obras de restauracion en la iglesia de San Antonio del Prado, que perteneció antes á la comunidad de capuchinos, se abrirá al público el día 3 próximo por la tarde, cantándose solemnes vísperas en honor de San Francisco de Asis, cuya funcion se hará al día siguiente con misa y sermon que predicará el Sr. D. Eugenio Pafos y Quintana. Por la tarde, despues de completas, se hará visita de altares, oficiando en el coro las señoras hijas de la Purísima Concepcion en todos los actos de este solemne culto que ha dispuesto celebrar el celoso P. Rector del expresado templo.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

En 1.º—Real orden resolviendo que no ha lugar al recurso interpuesto por D. José de las Cajas, vecino de Manila, contra el decreto del Gobernador superior civil de Filipinas respecto á la adjudicacion de un terreno.—Número 245.

Circular mandando observar varias reglas para la admision y tiempo que deberán servir los alumnos de 1.º compás, cornetas, tambores y músicos en los cuerpos del ejército.—Idem.

Otra disponiendo lo conveniente acerca de la concesion del retiro á los Jefes y Oficiales militares que hayan cumplido la edad reglamentaria.—Idem.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 2.º—Circular resolviendo que á los músicos de contrata que se reemplazan se les abonen los servicios que hubieren prestado en las clases de tropa.—Número 246.

Otra mandando que por los cuerpos y clases del ejército solo se produzca un extracto adicional por ejercicios cerrados dentro del día 15 de Mayo de cada año.—Idem.

Real orden trasladando el portazgo de Meicendo al punto de San José, en la provincia de la Coruña, carretera de su capital á Corcubion.—Idem.

Otra dictando varias disposiciones acerca de los matriculados de reten para convocatoria, permitiendoles navegar en la forma que se expresa.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 3.º—Reales decretos trasladando á varios Magistrados de las Audiencias de Alcabete, Valencia y Coruña.—Número 247.

Otra accediendo á la permuta hecha por dos Magistrados de las Audiencias de Pamplona y Granada.—Idem.

Otro nombrando en comision un Magistrado para la Audiencia de Granada.—Idem.

Otro trasladando y nombrando Fiscales de las

de Consumos de Madrid, y nombrando para este cargo a D. Eduardo Gasset y Artime.—*Idem*.
 Real orden suprimiendo el Depósito especial del puerto de Bilbao.—*Idem*.
 Otra declarando definitivamente constituida la Sociedad española de Crédito comercial.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—*Idem*.
 En 7.—Otro de las relativas por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativas a títulos del reino y personal dependiente del mismo Ministerio.—*Núm. 251*.
 Relacion de los Oficiales y Sargentos primeros de infantería del ejército de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem*.
 En 8.—Real decreto concediendo a D. Joaquín Malcampo y Quiroga naturalización en estos reinos.—*Número 252*.
 Real orden encargando de la Subsecretaría del Ministerio de Gobernación a D. Antonio Mena y Zorrilla.—*Idem*.
 Circular mandando publicar para su observación la adjunta instrucción adicional a la de 1.º de Abril de 1855 sobre abono del interés del 5 por 100 anual que se concede a los soldados reenganchados y voluntarios que depositaron sus fondos en el Tesoro, y más que expresa.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 En 9.—Real orden disponiendo sean de libre importación en España los medicamentos extranjeros que conduzcan los viajeros para su exclusivo uso, y cuya introducción prohíben las leyes.—*Núm. 253*.
 Concesión de Regim. *español* y autorización a varios Consules y Viceconsules extranjeros.—*Idem*.
 En 10.—Circular del Ministerio de la Guerra fijando la interpretación que debe darse a la Real orden de 5 de Mayo último acerca de la manera de formar los expedientes para la declaración de exención del retiro por edad.—*Núm. 254*.
 Otra resolviendo que se consideren como obligacion corrientes los abonos de premios de constancia y las resoluciones de los cuerpos que se expresan.—*Idem*.
 Otra determinando que los Jefes y Oficiales que regresen de los ejércitos de Ultramar sin haber cumplido el tiempo prefijado, no tienen derecho al grado ni uso de las insignias del empleo que obtuvieron al ser destinados a servir en aquellos dominios.—*Idem*.
 Real decreto confirmando la Real orden que se cita en el pleito pendiente ante el Consejo de Estado entre D. Marcelino de Luna, como Presidente de la Sociedad carbonera de Espiel y Belmez y la Administración.—*Idem*.
 En 11.—Otro mandando que para la acuñación de las monedas de oro y plata sigan empleándose los cuños actuales con la variación que se menciona.—*Número 255*.
 Otro aprobando la transferencia hecha a la Compañía de Fomento de la Compañía de Barcelona de la concesión del ferrocarril de Huesca.—*Idem*.
 Otro autorizando a la sociedad *Empresa de los caminos de hierro de Barcelona a Gerona* para que tome la denominación de *Compañía de los caminos de hierro de Barcelona a Francia por Figueras*, y más que expresa.—*Idem*.
 Real orden autorizando a los Rectores de las Universidades para trasladar a los Maestros y Maestras que sean de su pertenencia a otros Escuelas de igual clase y dotación del mismo distrito.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 En 12.—Ley relativa a incompatibilidades parlamentarias.—*Núm. 256*.
 Reales decretos mandando cesar al Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España en Portugal, y nombrando para este cargo a D. Diego Coello, y para el de Méjico al Marqués de la Rivera.—*Idem*.
 Real orden señalando los derechos que a su importación debe satisfacer el esparto en rama.—*Idem*.
 Otra convocando un concurso ordinario para cubrir cuatro plazas vacantes de alumnos en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.—*Idem*.
 Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se menciona, y declarando a Doña María Severa Gra rasoain con derecho a la pensión del Montepío respectivo sobre la base del sueldo que disfrutó por más de dos años su difunto esposo.—*Idem*.
 En 13.—Otro admitiendo la dimisión de un Vocal de la Junta de Clases pasivas, y nombrando para este cargo a D. Francisco Lopez de Longoria.—*Núm. 257*.
 Otro aprobando el Plan general de carreteras del Estado.—*Idem*.
 Plan general a que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
 Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la aplicación de la ley de 25 de Setiembre del año anterior respecto de la intervención que las Diputaciones provinciales deben tener en el nombramiento de los Oficiales de las Comisiones de exámenes de cuentas municipales y de Pósitos, y más que expresa.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
 En 14.—Otro de las tomas por el Ministerio de Marina.—*Núm. 258*.
 Real decreto confirmando la Real orden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado por D. Manuel Viscoray Barca, Oficial quinto de la Contaduría de Hacienda pública de la Coruña, sobre mejora de clasificación.—*Idem*.
 En 15.—Otro admitiendo la renuncia hecha por un Presidente de Sala de la Audiencia de Granada, trasladado a esta plaza a otro de la Audiencia de Burgos, y para esta vacante a otro de la de Canarias.—*Número 259*.
 Otro prohibiendo a D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, a la Presidencia de Sala vacante en la de Canarias.—*Idem*.
 Otro nombrando dos Magistrados para las Audiencias de Sevilla y Coruña.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 En 16.—Reales decretos relevando a un Vocal de la Jun-

ta consultiva de la Armada, y nombrando para este cargo al Brigadier de la Armada D. Tomás Acha.—*Núm. 260*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 Real orden (recificada) señalando los derechos que a su importación debe satisfacer el esparto en rama.—*Idem*.
 Otra disponiendo que el portazgo de Santa Lucía se sitúe provisionalmente en la casilla de peones camineros próxima al puente de dicho nombre.—*Idem*.
 Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de S. M. en el segundo cuatrimestre de este año.—*Idem*.
 En 17.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Presidente del Consejo de Ministros, y nombrando para este cargo a D. Ramon María Narvaez.—*Núm. 261*.
 Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar, y nombrando para estos cargos a D. Alejandro Llorente, D. Lorenzo Arrazola, D. Fernando Fernandez de Córdova, D. Francisco Armero y Peñaranda, D. Manuel García Barzanallana, Don Luis Gonzalez Bravo, D. Antonio Alcalá Galiano y D. Manuel Sotillos Lozano.—*Idem*.
 Otros disponiendo que durante la ausencia de Don Francisco Armero y Peñaranda y D. Manuel Seijas Lozano se encarguen del despacho del Ministerio de Marina D. Luis Gonzalez Bravo y del de Ultramar D. Lorenzo Arrazola.—*Idem*.
 Real orden disponiendo que D. Alejandro Oliván se encargue nuevamente de su destino de Vicepresidente de la Junta general de Estadística.—*Idem*.
 Otra accediendo a la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por el Registrador de la Propiedad de Caba y el Juez de primera instancia de Posadas.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar.—*Idem*.
 Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. José Andrés y D. Francisco Morán sobre revocación de la Real orden que se cita, por la que se resolvió que en los baños minerales de Trillo, como en todos los demás de su clase, es obligatorio el facilitar gratuitamente a los individuos de tropa.—*Idem*.
 En 18.—Real orden prohibiendo que las Casas de Maternidad del reino sirvan de escuela práctica para la enseñanza de matronas.—*Núm. 262*.
 Otra dictando varias disposiciones con objeto de llevar a cabo el libre practique para los buques que entren o salgan de los puertos del reino.—*Idem*.
 En 19.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. José María Ezpeleta, Gobernador de la provincia de Madrid, y concediéndole la Gran Cruz de Carlos III.—*Núm. 263*.
 Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Madrid y Granada.—*Idem*.
 Otros admitiendo la dimisión presentada por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y nombrando para este cargo a D. Tomás Rodríguez Rubí.—*Idem*.
 Otro nombrando Director general de Telégrafos.—*Idem*.
 Otro dejando sin efecto la Real orden que se cita, y mandando que se haga la clasificación de D. Alejandro Bengoechea, Catedrático jubilado, con arreglo a la base establecida en esta sentencia.—*Idem*.
 En 20.—Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Zecarias J. Casavil, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.—*Núm. 264*.
 Circular exponiendo a los Gobernadores de provincia la significación y conducta que ha de observar el actual Gobierno.—*Idem*.
 Real orden resolviendo se anuncie de nuevo la subasta para adquirir 20,000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las líneas telegráficas, con la modificación que se expresa.—*Idem*.
 Real decreto nombrando Director general de Artillería.—*Idem*.
 Otros promoviendo al empleo de Teniente General a tres Mariscales de Campo.—*Idem*.
 Circular mandando observar ciertas reglas para la concesión de la Orden del Mérito militar.—*Idem*.
 Otra previniendo a las Autoridades militares lo que han de hacer cuando concedan a un Oficial permiso para casarse en articulo de muerte.—*Idem*.
 Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Director de Obras públicas, y nombrando para este cargo a D. Martín Belda.—*Idem*.
 Otro admitiendo la dimisión presentada por el Oficial mayor del Ministerio de Fomento.—*Idem*.
 Real orden resolviendo que a todos los matriculados sustituidos en cualquier concepto se les aplique el plazo de responsabilidad que marca el art. 1.º párrafo segundo de la ley que se cita.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 En 21.—Reales decretos declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Baleares, Cádiz y Córdoba, y nombrando en lugar del primero a D. Juan Bautista Madramany.—*Núm. 265*.
 Otro concediendo a D. Francisco Javier Jagielski naturalización en estos reinos.—*Idem*.
 Otro declarando jubilado a un Inspector de distrito del cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
 Resumen de nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernación en el mes de Agosto.—*Idem*.
 Otro de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
 Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita en el pleito pendiente en el Consejo de Estado entre D. José Campo, como Director de la Sociedad *Valenciana de Crédito y Fomento*, y la Administración del Estado.—*Idem*.
 En 22.—Otro disponiendo que D. Lorenzo Arrazola cese en el desempeño interino del Ministerio de Ultramar, y encargando de su despacho al Ministro nombrado D. Manuel Seijas Lozano.—*Núm. 266*.
 Otro concediendo amnistía por delitos de imprenta.—*Idem*.
 Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Albacete, Castellón, Cádiz, Zaragoza, Murcia y Cuenca.—*Idem*.
 Otros declarando cesante al Gobernador de la pro-

vincia de Santander, y nombrando para este cargo a la provincia de Tarragona a los sujetos que se expresan.—*Idem*.
 Otros declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Lugo y Orense, y nombrando para este último cargo a D. Luis García de Quiñones.—*Idem*.
 Otros declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Pontevedra, Teruel y Vizcaya, y nombrando para este último cargo a D. José Gallostra y Frau.—*Idem*.
 Otro convocando a las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año.—*Idem*.
 Otros admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Administración local, y nombrando para este cargo a D. Victor Cardenal.—*Idem*.
 Real orden mandando celebrar tercera subasta para contratar el suministro de víveres a los penados en el presidio de Santaña, medicina y utensilios para la enfermería del mismo establecimiento.—*Idem*.
 Real decreto nombrando un Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—*Idem*.
 Real orden autorizando a 56 jóvenes para concurrir a los exámenes de oposición convocados para el 1.º de Noviembre próximo en el Colegio Naval militar.—*Idem*.
 Otra disponiendo que D. Manuel María Azofra se encargue interinamente de la Dirección general de Obras públicas.—*Idem*.
 Otra declarando inadmisibles la demanda presentada contra las Reales órdenes que se citan, dictadas con relación a los expedientes de los registros de las minas de la provincia de Córdoba que se expresan.—*Idem*.
 En 23.—Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados, mandando proceder a nuevas elecciones y señalando el 22 de Diciembre para la reunion de las Cortes.—*Núm. 267*.
 Otro condonando las multas impuestas desde 1.º de Enero de 1857 a los periódicos políticos.—*Idem*.
 Otro disponiendo que se dé principio a las elecciones generales para Diputados a Cortes el día 22 de Noviembre próximo.—*Idem*.
 Otro concediendo en parte la autorización, y confirmando la negativa de la misma para procesar al Alcalde de Moreiras.—*Idem*.
 Real orden comunicando a los Regentes de las Audiencias el Real decreto concediendo amnistía por delitos de imprenta.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—*Idem*.
 Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por Doña Julia Bourbaki, viuda de D. Tomás María Vizmanos, sobre mejora de pensión de Montepío.—*Idem*.
 En 24.—Otro admitiendo la dimisión presentada por el Gobernador de la provincia de Valencia; nombrando Gobernadores de las provincias de Teruel, Canarias, Salamanca, Jaen, Lugo, Leon, Pontevedra y Soría, y declarando cesantes a los de Alicante, Salamanca y Valladolid.—*Núm. 268*.
 Otros admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Telégrafos.—*Idem*.
 Otro nombrando un Inspector de distrito del cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
 Otro nombrando Oficial mayor del Ministerio de Fomento.—*Idem*.
 Real orden modificando en los términos que se expresan el programa general de la Facultad de Derecho.—*Idem*.
 Otra dictando varias disposiciones para evitar las dificultades que en el presente curso pudiera ofrecer la ejecución de la anterior Real orden.—*Idem*.
 Otra disponiendo lo conveniente acerca de la devolución del importe de los derechos de Arancel sacados por las primeras materias empleadas en las manufacturas de algodón que los fabricantes españoles exportan para las provincias de Ultramar.—*Idem*.
 Resumen de los acuerdos tomados por el Ministerio de Hacienda en el movimiento de su personal durante el mes de Agosto último.—*Idem*.
 Real decreto confirmando la negativa de autorización para procesar a un estancero del pueblo de Pegeiros, en el partido de Viana del Bollo.—*Idem*.
 Otro declarando innecesaria la autorización para procesar a D. Antonio Ayllon, Alcalde que fué de Novas, en el partido de Viana del Bollo.—*Idem*.
 En 25.—Otro confirmando la negativa de autorización para procesar a D. Joaquín Silvestre y D. Vicente Catalan, Tenientes de Alcalde que fueron de Cortes de Arenoso.—*Núm. 269*.
 Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem*.
 Real orden mandando celebrar segunda subasta para contratar el suministro de víveres para los penados en el presidio de las islas Canarias.—*Idem*.
 Otra disponiendo que se interrumpen las vistas de inspección a los Pósitos en el periodo señalado por la ley aun cuando dentro de él se verificaren elecciones municipales, provinciales ó de Diputados a Cortes.—*Idem*.
 Real orden mandando celebrar segunda subasta para contratar el suministro de víveres para los penados en el presidio de las islas Canarias.—*Idem*.
 Otra disponiendo que se interrumpen las vistas de inspección a los Pósitos en el periodo señalado por la ley aun cuando dentro de él se verificaren elecciones municipales, provinciales ó de Diputados a Cortes.—*Idem*.
 Real decreto confirmando en su parte resoluciva la sentencia dictada por el Consejo provincial de Zaragoza en el pleito seguido entre D. Juan Rodríguez y la Junta general de regantes de Alfaradas sobre riegos en la partida llamada de los Pradejones.—*Idem*.
 En 26.—Otro admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Correos, y nombrando para

este cargo a D. Agustín de Torres Valderrama.—*Número 270*.
 Otros declarando cesantes al Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid y al Visitador primero de Establecimientos penales, y nombrando para este último cargo a D. Carlos Fonseca y Vintusa.—*Idem*.
 Real orden declarando definitivamente constituido el Banco de Tarragona.—*Idem*.
 Real decreto confirmando la negativa de autorización para procesar a D. Sebastian Ramos y Ramos, Alcalde de Algarbo.—*Idem*.
 Otro confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde, Secretario y Depositario del Ayuntamiento de Masquefa.—*Idem*.
 Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de la provincia de Palencia.—*Idem*.
 Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería de la isla de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem*.
 En 27.—Reales decretos declarando cesante al Rector de la Universidad de Barcelona, y nombrando para este cargo a D. Victor Arnau.—*Núm. 271*.
 Otro nombrando Director general de la Inspección general de Telégrafos.—*Idem*.
 Real orden aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Medina del Campo, Salamanca, hecha por D. Carlos Morúa, a favor de D. Sebastian Gonzalez.—*Idem*.
 Otra aprobando la subasta y declarando adjudicada a D. José Ruiz de Quevedo la concesión del ferrocarril de Ponferrada a la Coruña.—*Idem*.
 En 28.—Reales decretos disponiendo que el Ministro de la Gobernación cese en el despacho interino del Ministerio de Marina, y se encargue de este Don Francisco Armero.—*Núm. 272*.
 Otro nombrando Gobernador de la provincia de Alicante.—*Idem*.
 Otros declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Badajoz y Gerona, y nombrando los de Gerona, Valencia y Valladolid.—*Idem*.
 Otro admitiendo la dimisión presentada por el Alcalde-Corregidor de Madrid.—*Idem*.
 Otro admitiendo la dimisión presentada por un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
 Circular suspendiendo los efectos de la publicada con fecha 24 del corriente hasta que termine el próximo periodo electoral.—*Idem*.
 Otro disponiendo que los Jefes y Capitanes de la Guardia civil que tengan la edad reglamentaria para obtener su retiro continúen desempeñando sus respectivos cargos hasta la época que se expresa.—*Idem*.
 Otra mandando que los quintos y suplentes que pasando voluntariamente a Ultramar renuncien el derecho de toda exención, y sean declarados excedentes de cargo, puedan optar a las ventajas que se mencionan.—*Idem*.
 Real decreto declarando nula la sentencia del Consejo provincial de Córdoba en el pleito pendiente ante el Estado entre la sociedad *Facion carbonera y metalúrgica de Belmez y Espiel*, y la Administración pública sobre el cédulo de la mina *La Descubiada*.—*Idem*.
 En 29.—Otro nombrando un Consejero de Estado.—*Número 273*.
 Otro nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz.—*Idem*.
 Otros disponiendo que cese el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y nombrando para este cargo a D. José María Manresa.—*Idem*.
 Otros admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Beneficencia y Sanidad, y nombrando para este destino a D. José Luis Nacarino Bravo.—*Idem*.
 Otros nombrando Alcalde-Corregidor de Madrid y Secretario del Gobierno de la provincia.—*Idem*.
 Otro nombrando Alcalde-Corregidor de Valencia.—*Idem*.
 Real orden disponiendo que D. Manuel María Azofra cese en el desempeño interino de la Dirección de Obras públicas por haber llegado a esta corte el Director propietario.—*Idem*.
 Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de paz de Borra.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
 En 30.—Reales decretos declarando cesante al Gobernador de la provincia de Sevilla, y nombrando para este cargo a D. Juan Cervero.—*Núm. 274*.
 Reales órdenes nombrando dos Auxiliares de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.—*Idem*.
 Reales decretos relevando y nombrando Capitanes generales de los distritos de Castilla la Vieja, Extremadura y provincias Vascongadas.—*Idem*.
 Otros relevando al Ingeniero general del Ejército, y nombrando en su lugar a D. José Luciano Campuzano y Herrera.—*Idem*.
 Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem*.

de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación. 1237-1

Se arriendan en pública subasta los pastos del Real Sitio del Pardo en la provincia de Madrid, de 1865 a 1865 de los cuarteles denominados Trofa, Sonantes, El Goloso, del Aguila, Torrelaparrada y del Real Sitio; cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en la Administración de la Real Casa y en la del expresado Real Sitio el día 13 de Octubre venidero, desde las doce del referido en adelante, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación. 1237-1

Palacio 23 de Setiembre de 1864. —2

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuación de la Colección de decretos, edición oficial).
 Se ha publicado el tomo 91 de dicha obra, correspondiente al primer semestre de 1864, y el de sentencias del Supremo Tribunal de Justicia de 1863, hallándose de venta ambos tomos en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo.
 Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 a 14 pliegos de impresos, próximamente, ó sean 160 a 224 páginas en 8.º mayor.
 Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con el correspondiente portada para la encuadernación del tomo.
 Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevarán foliación distinta para que formen un tomo cada año con sus índices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado.
 El precio de suscripción es de 72 rs. al año en Madrid y 84 en provincias, franco el porte.
 El pago podrá hacerse para las suscripciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre.
 Los suscriptores que abonen el importe de la suscripción todo el año, al hacerla, solo pagarán 70 rs. en Madrid y 80 en provincias.
 En Ultramar y el extranjero, 120 rs. vn. anuales. —3

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL, POR EL EXCELENTISIMO Sr. D. FERNANDEZ CABALLERO, MEMORIA PREMIADA POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS; tercera edición hecha de Real orden en 1854, considerablemente añadida, y con el juicio crítico de toda la prensa: un tomo de 465 páginas en 8.º francés.
 Se vende al finiquito precio de coste, 12 rs. en Madrid, Despacho de la Imprenta Nacional, y en las Secciones de Fomento de todas las capitales de provincia, donde ya existen los ejemplares. —1

EXISTENTE FONTECINO DE 18 DE ABRIL DE 1860.—
 En 1.º de Octubre próximo queda abierto el pago de un cupon que vence en dicho día, y sus tenedores pueden presentarlo al cobro en los no feriados desde las diez de la mañana a las dos de la tarde en las oficinas de los señores D. A. Miranda é hijo, banqueros de Su Santidad, sitas calle de la Salud, núm. 43; advirtiéndole que los sábados se destinan únicamente al pago de los cupones que restan por presentar de los siete semestres anteriores. 1468-4

VENTA DE CASA.—SE VENDRÁ A VOLUNTAD DE SUS dueños y en subasta voluntaria la del núm. 14 moderno, manzana 290, de la calle de la Montera de esta corte, que comprende 6.071 1/2 pies superficiales, y consta de planta baja y tres pisos superiores habitables, con tres huecos de fachada.
 Tendrá lugar el acto el día 20 de Octubre, a las doce de su mañana, ante el Notario D. José García Lestra, que habita calle de Cañizares, núm. 3, cuarto segundo, de noche, en donde al efecto y desde hoy están de manifiesto los títulos y pliego de condiciones; de las nueve a las once de la mañana, hasta dicho día 20 de Octubre. 1468-2

SE ARRIENDA EN LICITACION PARTICULAR EL aprovechamiento del esparto del término jurisdiccional de la villa de Montelongo, provincia de Albacete, correspondiente al Marqués de Valcarlos.
 El arriendo podrá hacerse por la cogida de todo el término, exceptuando los límites de la Labor del Cortijo por lotes separados, según y como consta del pliego de condiciones.
 La subasta simultánea se verificará el 15 de Octubre próximo, y hora de las doce a la una de dicho día, en Yelca, casa del Administrador del condado D. Juan Antonio Soriano, y en Madrid en la Contaduría de S. E., sita subida de los Angeles, núm. 13, cuarto segundo.
 Los que se propongan tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en casa del citado Administrador, y en la Contaduría de S. E., así como tambien podrán examinar el término de la citada villa, a cuyo efecto serán acompañados por los guardas. 1434-1

LA MORALIDAD, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS.—Habiendo acordado el Consejo de Administración en sesion 23 de los corrientes que se convoque a junta general extraordinaria con arreglo al art. 63 de los estatutos, y fijado para su celebración el día 12 de Octubre próximo, se avisa a los socios en la forma que establece el art. 62 de los mismos estatutos para que concurran por sí ó por medio de apoderado.
 La subasta se celebrará a las diez de la mañana en la calle de Cañizares, núm. 16, cuarto principal.
 Por acuerdo del Consejo, el Secretario del mismo, Vicente García Ontiveros. 1439-2

CRÉDITO MOVIILIARIO BARCELONÉS.—HABIENDO llegado el caso previsto en el art. 24 de los estatutos de la Sociedad, la Junta de gobierno ha acordado convocar la general de accionistas al solo objeto de llenar las vacantes de sus individuos para el día 3 del próximo Noviembre, a las tres de la tarde, en la casa donde tiene establecidos sus oficinas la Sociedad, calle de Moncada, núm. 17. Los señores accionistas con derecho de asistencia, que son los que poseen a 1.º de Mayo 20 acciones, según el art. 36 de los estatutos, se servirán depositarlas en la caja de la Sociedad hasta el día 19 de Octubre próximo, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.
 Barcelona 28 de Setiembre de 1864.—Por el Crédito Moviliario Barcelonés, su Administrador, Vicente Rosell. 1438-2

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento de las leñas del Real bosque del Pardo, a saber: Desbroce del cuartel del Hito, dividido en dos trozos. Roza de la jara en los cuarteles del Goloso y Querada.
 Limpia de los arroyos del Real monte de Viñuelas, titulados Bodonal y Valdealmasa.
 Limpia de los de la Parrilla y Viñuelas.
 Carbono del cuartel de Valdelepeña en el Pardo.
 Carbono en el cuartel de la Angorrilla.
 Y los apovechamientos de las chabascas de los referidos carboneros.
 La doble subasta tendrá efecto en las oficinas de la Administración general de la Real Casa y en la del referido Sitio el día 7 de Octubre próximo desde las doce en adelante; en cuyos puntos estarán de manifiesto los plie-

SANTO DEL DIA.
 San Remigio, Obispo.
 Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Jerónimas de la Concepción.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID
 Observaciones meteorológicas del día 30 de Setiembre de 1864.

HORAS.	Barómetro al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Termómetro.	Termómetro.		
6 m.	766,70	14,0	13,7	E. S. E.	Casi d.
9 m.	767,48	15,0	14,8	S. E.	E. d.
12 m.	766,08	21,0	20,2	S. O. S.	Idem.
3 p.	764,76	21,8	21,3	S. S.	Idem.
6 p.	764,57	18,3	22,9	N. O.	Idem.
9 p.	764,23	15,1	18,9	O. N. O.	Casi d.

Temperatura máxima del día. 21,8
 Temperatura máxima al sol. 31,3
 Temperatura mínima del día. 10,6

Evaporación en las 24 horas. 5,1 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.
 Según los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.
 Declaracion de operaciones estadísticas.—Observaciones meteorológicas del día 30 de Setiembre de 1864.

LOCALIDADES.	Barómetro al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	751,0	9,4	Calma.	Nublado.
Stokholm.	752,2	10,7	N. O.	Idem.
Copenhague.	752,2	10,7	N. O.	Casi sereno.
Leipzig.	772,1	7,0	E.	Nublado.
Berna.	772,1	11,4	Calma.	Idem.
Greenwich.	773,0	9,2	N.	Despejado.
Bruselas.	772,9	9,7	S. E.	Brisa.
Dunquerque.	773,9	11,7	N. N. E.	Despejado.
París.	768,8	13,0	E.	Sereno.
Burdos.	774,9	13,2	N.	Despejado.
Lyon.	774,9	13,2	N.	Despejado.
Túnez.	768,8	19,0	E.	Sereno.
Florencia.	766,3	15,3	N.	Despejado.
Roma.	765,8	15,4	E. N. E.	Idem.
Nápoles.	765,8	15,4	E. N. E.	Idem.

11.321 arrobas de carbon.
 132 vacas, que componen 14.713 libras de peso.
 803 carneros, que hacen 18.392 id. id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de ternero, de 99 a 96 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra.
 Tocino afiejo, de 82 a 81 rs. arroba, y de 29 a 30 cuartos libra.
 Jamon, de 118 a 130 rs. arroba, y de 46 a 60 cuartos libra.
 Aceite, de 65 a 67 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
 Vino, de 40 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
 Garbanzos, de 42 a 60 rs. arroba, y de 16 a 21 cuartos libra.
 Judías, de 36 a 30 rs. arroba, y de 8 a 14 cuartos libra.
 Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 19 a 23 rs. arroba, y de 8 a 10 cuartos libra.
 Carbon, de 7 a 8 rs. arroba.
 Jabon, de 60 a 64 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
 Patatas, de 4 a 5 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 27 a 34 rs. fanega.
 Algarroba, a 30 rs. id.
 Trigo vendido. 1.664 fanegas.
 Quedan por vender.
 Precio máximo. 51 1/2
 Idem mínimo. 39 1/2
 Idem medio. 48 1/2

Lo que se anuncia al publico para su inteligencia.
 Madrid 30 de Setiembre de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.
 Cotizacion del 30 de Setiembre de 1864 a las tres de la tarde.

FOONDOS PUBLICOS.
 Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50-60; no publicado, 60-40 p.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 45-50, 40, 45 y 35; a plazo, 45-75, 70, 75 y 70 fin próx. vol.
 Deuda del personal, publicado, 25-90; a plazo, 26-20 fin próx. vol.
 Oblig. de los Municipios al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, no publicado, 88.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-75.
 Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 96-80.
 Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 95-60 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.
 Paris 30 de Setiembre de 1864.

Fondos franceses. 3 por 100. 68,55.
 4 por 100. 92,50.
 Londres. Consolidados. 87 1/2 3/8
 Amberes 27 de Setiembre.—Interior, 47-25.—Diferida, 42-75.
 Amsterdam 27 de Setiembre.—Interior, 47 1/2.—Diferida, 42 1/2.
 Francofort 27 de Setiembre.—Interior, 46 1/2.—Diferida, 42 1/2.
 Londres 27 de Setiembre.—Consolidados, 88 1/2 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche.—La comedia de Calderon *Dr tiempo al tiempo*.—Baile.—El juguete nuevo *El Juez invisible*.
 TEATRO DE VARIEDADES.—Primera función; a las ocho de la noche.—La comedia en tres actos, original y en verso, titulada *Una noche en Burgos, ó La hospitalidad*.—El baile español *La tertulia*.—La pieza en un acto titulada <